

UOC N° 513 /2026

Asunción, 23 de marzo de 2026

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – P.A.C. N° 27/2026 “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES, PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM” ID N° 479.714., a fin de dar respuestas a las observaciones realizadas al llamado.

OBSERVACIONES

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: Reiteramos, Teniendo en cuenta que se encuentra aprobado el plan financiero ., Decreto 5443 . Se solicita a la convocante remitir el cdp del proceso / Considerando que las medidas cautelares remitidas no se encuentran directamente vinculadas a la exigencia de la observación original, establecida en la Ley de PGN 2026:La acción de inconstitucionalidad remitida con que cuenta la Corte Suprema de Justicia esta basada en la Ley del PGN y el decreto reglamentario del ejercicio fiscal anterior, considerando lo mencionado precedentemente se solicita remitir la autorización expresa del MEF, conforme lo indica la Ley de presupuesto vigente (en caso de que se trate de ad referéndum sujeta a una modificación presupuestaria),solicitamos nuevamente realizar las gestiones pertinentes para remitir la autorización del MEF o una medida cautelar en relación a la Ley de PGN correspondiente al ejercicio fiscal vigente.//

2. Documentos del SICP

No remite constancia plurianual

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Comentario: Considerando que las medidas cautelares remitidas no se encuentran directamente vinculadas a la exigencia de la observación original, establecida en la Ley de PGN 2026:La acción de inconstitucionalidad remitida con que cuenta la Corte Suprema de Justicia, esta basada en la Ley del PGN y el decreto reglamentario del ejercicio fiscal anterior, considerando lo mencionado precedentemente se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.), solicitamos nuevamente realizar las gestiones pertinentes para remitir la constancia plurianual FG04 actualizada o una medida cautelar en relación a la Ley de PGN correspondiente al ejercicio fiscal vigente.//

RESPUESTA: Se remite la Acción de Inconstitucionalidad N.º 323, de fecha 17 de marzo de 2026, promovida por la Corte Suprema de Justicia, contra los artículos vinculados al objeto de las presentes observaciones, a los efectos de la publicación del llamado en el SICP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



Abg. Silvana Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

UOC - PL - JA